



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
CIRCULAR INFORMATIVA N°01/2023

ASUNTO: Obligatoriedad de las Asociaciones Cooperativas, Federaciones y Confederación de Asociaciones Cooperativas de realizar Asamblea General de Asociados.

I. OBJETIVO

La presente circular tiene como objetivo informar a las Asociaciones Cooperativas, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas, la obligatoriedad de celebrar su Asamblea General Ordinaria dentro de un periodo no mayor a los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio económico.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Esta circular tiene su fundamento legal en el artículo 5, literal b) de la Ley de Creación del INSAFOCOOP; y Arts.35, 36 y 37 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. Art.35 del Reglamento General de Asociaciones Cooperativas.

III. AMBITO DE APLICACIÓN.


- 1- Asociaciones Cooperativas de todo tipo
- 2- Federaciones de Asociaciones Cooperativas
- 3- Confederaciones.

IV. LINEAMIENTOS

1. Notificar al INSAFOCOOP, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que deberá celebrarse la Asamblea, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, con el propósito que se puedan verificar que las mismas cumplan las formalidades legales.
2. Dar la apertura necesaria a los técnicos del INSAFOCOOP, para que practiquen en cualquier tiempo y sin ninguna restricción, las revisiones que estime convenientes para conocer la buena marcha y estado de las Asociaciones Cooperativas sujetas a su jurisdicción.
3. Los Técnicos deberán revisar el libro de Asistencia a Asambleas Generales que contenga el nombre y firma manuscrita de los asociados que han asistido a la Asamblea, así como verificar el Quorum legal.
4. Los técnicos verificarán que los acuerdos que tome la Asamblea no contravengan lo estipulado en la Ley general de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento y los Estatutos de la Cooperativa; de contravenir la Ley, deberán tomar nota de las mismas y hacerlas constar en sus informes.

La presente circular entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

San Salvador, 18 de enero de dos mil veintitrés.


Juan Carlos Reyes Rosa
Presidente Ejecutivo de INSAFOCOP

